



El Sindicato de Enfermería denuncia la imposición arbitraria del Servicio Murciano de Salud al establecer un período mínimo obligatorio para la excedencia por cuidado de familiares.

Desde el Sindicato de Enfermería denunciaremos públicamente el nuevo criterio establecido por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante el cual **se impone un período mínimo de 7 días para el disfrute de excedencias por cuidado de familiares**, sin base legal que lo respalde y en claro perjuicio para los trabajadores y trabajadoras.

1. Interpretación errónea de la legislación vigente

La administración pretende justificar esta medida amparándose en el artículo 59.5 del Decreto Legislativo 1/2001, que **no es aplicable a este tipo de excedencia**, ya que se refiere a excedencias por interés particular, no por cuidado de familiares, entre otros motivos.

Además, la **Ley 5/2001 de personal estatutario del SMS no establece ningún periodo mínimo**, lo que deja claro que se trata de una **imposición arbitraria sin cobertura normativa específica**.

2. Vulneración del derecho a la conciliación

La exigencia de un mínimo de 7 días **impide a los profesionales ajustar sus solicitudes a necesidades reales y amparadas con el ordenamiento jurídico**, cuyo único requisito exigible debe ser realizar la solicitud con una antelación razonable para hacer posible el estudio de la situación previo a su concesión. Esto representa **un ataque directo a la conciliación de la vida laboral y familiar**, en un sistema ya sobrecargado y con turnos altamente exigentes.

3. La medida es innecesaria

Lejos de proteger el interés general, esta restricción responde a una lógica de control y desconfianza hacia el personal sanitario.

EXIGIMOS:

1. La **revocación inmediata** del nuevo criterio que establece un mínimo obligatorio de 7 días para estas excedencias.
2. El respeto al marco legal vigente, sin interpretaciones restrictivas que no estén contempladas en ninguna norma.
3. Exigimos una **negociación** con los representantes sindicales para abordar esta y otras medidas que afectan a los derechos profesionales del personal sanitario.

Iniciaremos acciones legales por posible vulneración de derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la conciliación, a la legalidad y a la igualdad de trato. **No vamos a permitir que se impongan restricciones encubiertas a costa de los profesionales que sostienen la sanidad pública murciana.**

SATSE

Region de Murcia

Para más información consulta con tu delegado

En Murcia 24 de julio de 2025

SATSE Murcia. C/Central 6, Edificio SATSE, 30100 Espinardo, Murcia.
Telf.: 968274413. Fax: 968274166. Murcia@satse.es

www.satse.es